

5670/27
286



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior 2895

Núm. Juzgado 3307

Contra Juan P. Salueña Soguero

Vecino de Fuentes todos

Responsabilidad exigida

Iniciado a 2 de Junio de 1941

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano Costa

Sr. Perez Llantada

Mod. 1

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM.

Núm. del anterior 2895

Núm. del Juzgado 3307

Contra.

Juan P. Saluena Soguero

vecino de

Fuente todos

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

A. Solano

Sr. Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de Belchite

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de resolución por el Tribunal Regional

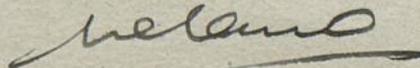
Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cerro

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

Juzgado de Instrucción
de
A T A C A

RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS.-

Tengo el honor de remitir a
V.S. el expediente de las actua-
ciones del cargo, por correspon-
der a ese Juzgado de su dicho
cargo; rogándole acuse recibo.-

Dios guarde a V.S. m. a. s. m.
Ataca, 26 de Febrero de 1943.-
El Juez de Instrucción.-

Expediente nº 2895.-

contra

Juan P. Salueña Sogrero=

Fuebio
Fyendetacos.-



Manuel F. Alegre

Señor Juez de Instrucción de

Balechito

7.

Providencia Juzg / Ataca e vaintiencis de Febrero
Sr. González-Alegre/ de mil novecientos cuarenta y
tres."

Visto el estado de este expediente y que
el inculpado es vecino del pueblo de Fuendetodos---
correspondiente a la jurisdicción del Juzgado de
Instrucción de Belchite--- , remite-se al
mismo para que como competente acuerde lo proce-
dente; intervinientes como arriba.-
Lo mandó y firmo Sr. D. J. Doy 16.-

R/ Maurit f. Alegre

Ante mí:-

Antonio Bonasa

Milagros/ Se acuerda lo superior. Doy 16.

[Signature]

5285

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 21 de Mayo de 194

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE

A Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas
Zaragoza

TEXTO: Remito a V. las diligencias dimanantes del expediente nº 2895 seguido contra JUAN P. SALUEÑA SOGUERO----- a fin de que con las mismas, se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Del presente deberá acusarme recibo.


[Handwritten signature]

2

DON DANIEL HERNANDEZ BERNAD, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICOS: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas que se encuentra instruyendo este Juzgado con el nº 2895, contra JUAN PABLO SALUEÑA SOGUERO, de 67 años, casado, natural de Fuendetodos y vecino que fué de esta localidad, se practicaron las diligencias necesarias para averiguar los bienes propiedad del inculpado, dando el resultado siguiente:

INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO ÚLTIMO DE LAS AUTORIDADES ^(Carta 48 Ley) DE FUENDETTOS
"Contestando a su escrito nº 1238 de 7 de febrero de 1.941 a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas, contra JUAN PABLO SALUEÑA SOGUERO, informamos de los bienes de toda clase que el citado individuo posee en este término municipal;

Una cochera de planta baja en Sepulcro Abadias, de 80 m ² , valorada aproximadamente	1.000,00	pesetas.
Una casa en calle Baja nº 3 de 250 m ² , valor.....	4.000,00	"
Un campo en partida Val de Roturas, de 4 yuntas, valor	1.800,00	"
" " " " " de 2 " "	1.000,00	"
" " " Vasella la Virgen, ly $\frac{1}{2}$ junta "	450,00	"
" " " Val de amgo , de 2 y $\frac{1}{2}$ yuntas"	1.000,00	"
" " " " " de 2 " "	990,00	"
" " " Cruz Roya, de 1 yunta x "	250,00	"
" " " Val de las Viñas, 2 yuntas "	800,00	"
" " " Barranco Hondo, 3 yuntas "	1.500,00	"
" " " " " , 2 y $\frac{1}{2}$ yuntas "	<u>600,00</u>	"
Total.....	13.800,00	"

Interesada tasación pericial de dichos bienes, son tasados los mismos en el mismo valor que las Autoridades.

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

14

Zaragoza siete de mayo
novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mí

[Firma]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de Delchite las actuaciones compuestas de catorce folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Sr. Solano Costa

Zaragoza a tres de junio

mil novecientos y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, regístrese, y para su cumplimiento realicéense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiése a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese ~~exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de~~ orden al ~~Juzgado municipal correspondiente~~

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

Felipe Solano

Felipe Solano
 J.P.

Francisco...

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

[Signature]

16007
1347

4

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción
y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Belchite
atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud
de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Polí-
ticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 3307
que se sigue contra el vecino de "uendetodos = Juan P.
Salueña soguero he acordado dirigir a V. S. el pre-
sente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certifi-
cación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos
reales que tenga inscritos en este Registro el referido
individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución
a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés
Nacional.

Dado en Zaragoza a 3 de junio 941



Félix Solano

[Handwritten signature]
4
Juan P. Salueña

DON JULIAN MURO ISPA, Registrador de la Propiedad del Partido Judicial de Belchite, Provincia y Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento suscrito por el Sr. Juez Especial Civil de Responsabilidades políticas, y acomodándome a sus términos, he examinado, en todo lo necesario, los libros que se han recuperado del Archivo de este Registro de la Propiedad, de las cuales resulta:

Que el inculpado Don *Juan P. Salveña Loguero* vecino de *Puedetosto*, no aparece con fincas ni derecho de naturaleza alguna inscritos a su favor.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que firmo y sello con el de este Registro en Belchite a *4* de *Junio* de mil novecientos cuarenta y *una*



Julian Muro